DICTAMEN Nº 535
REF.: Act.Simple N°E21-2.019-3182-A

A LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA :

En los presentes actuados se requiere la opinión de esta Asesoría General de Gobierno en relación al anteproyecto de Decreto adjunto por el cual se propicia la incorporación y nombramiento de ciento veinte (120) ciudadanos y ciudadanas y dieciséis (16) empleados policiales que integran el "LIIº CURSO DE FORMACION PARA OFICIALES SUBAYUDANTES DE POLICIA TECNICOS SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA" .

Al respecto, cabe señalar que lo actuado se origina con motivo de una Nota fechada el 13 de mayo de 2.019 de la Directora del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública (I.E.S.F.P. y S.P.) dirigida al señor Jefe de Policía de la Provincia (fs.01), por la que solicita se considere las medidas necesarias para el nombramiento de los alumnos integrantes del Curso de mención, los que fueron incorporados por Decreto Nº 3133/18 y Resolución Nº1389/18, cuya totalidad de alumnos/as ascienden a ciento treinta y seis (136), ochenta (80) son ciudadanos/as y dieciséis (16) son funcionarios policiales.

Por su parte en las Planillas Anexas I y II respectivamente, que integran el proyecto de decreto figuran los nombres y apellidos de 120 ciudadanos/nas y 16 empleados policiales que integrarán el curso precitado.

En esa línea, los Considerandos del anteproyecto dan cuenta del marco legal en que se fundamenta la medida sugerida, las que resultan acordes a las previsiones del Decreto 3133/18 y artículos 5º y 6º de la Ley del Personal Policial Nº 178-J (A Ley 1134), reglamentada por Decreto Nº 2054/08.

Que en lo atinente a los aspectos técnicos se observa que el anteproyecto acompañado cuenta con planilla elaborada por Sección Sueldos de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía ; por su parte la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria , dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas concluye que la factibilidad presupuestaria de la medida queda supeditada a la decisión de autoridades superiores y que si la medida resultara aprobada deberá efectuarse el incremento del presupuesto respectivo.

Por su parte la Dirección General de Recursos Humanos informó que la Nómina de las Planillas Anexas del proyecto de decreto resulta coincidente con la lista de admitidos expedida por

COPIA DIGITAL

el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública.

Asimismo los ciudadanos /as se incorporan a la Escuela como "alumnos", no integran la escala jerárquica policial, ni tienen relación de dependencia como personal de planta permanente con la Institución – Artículo 5 de la Ley 178-J (antes Ley 1134)

Resta finalmente recordar que en virtud de las facultades delegadas a los señores Ministros por Decreto Nº 385/05, compete al señor Ministro de Seguridad Pública la baja del personal dependiente del mismo por lo que resulta ajustado a derecho el Artículo 3º del proyecto.

Por ello, en lo que a este Organismo Asesor compete no existen objeciones de índole legal que formular a la medida, la cual encuentra suficiente sustento en la potestad atribuida al señor Gobernador de la Provincia – Artículo 141 de la Constitución Provincial, por lo que procede la suscripción del mismo.

Atentamente

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

DR. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

22 JUL. 2019

COPIA DIGITAL